



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2025-MDVLH/A

Víctor Larco Herrera, 25 de marzo del 2025

VISTO:

El informe N° 333-2025-SGSM-MDVLH, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y el Informe N° 266-2025-GSC-MDVLH, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación(...)";

Que, en efecto, las municipalidades tienen competencia normativa en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; entre las que se consideran: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, prescribe que: "Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas";

Que, el artículo 69° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece: "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptan en forma coordinada planes de





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de videovigilancia y comunicaciones (...). Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana";

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía nacional del Perú, establece que: "La Comisaria es la célula básica de la Policía Nacional del Perú; depende de las Regiones o Frentes Policiales. Desarrolla desarrollan la labor de prevención, orden, seguridad e investigación; mantienen una estrecha relación con la comunidad, los Gobiernos Locales y Regionales, con quienes promueven la participación de su personal en actividades a favor de la seguridad ciudadana, coadyuvando al desarrollo económico y social de su jurisdicción";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Decreto Supremo que Crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, a fin de contar con información básica sistematizada del sereno Municipal y de las Municipalidades que cuenten con servicios de serenazgo, para facilitar la coordinación a nivel Nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado y la sociedad civil organizada, y permitir fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana;

Que, literal b), artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, establece que son funciones generales del servicio de serenazgo municipal: "Realizar el patrullaje municipal en forma sistemática, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal";

Que, el Plan de Patrullaje Integrado 2025 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, tiene como objetivo fortalecer el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana, promoviendo la participación activa del Trinomio perfecto; PNP – SERENAZGO – POBLACIÓN, para consolidar y fortalecer la seguridad ciudadana en la circunscripción territorial del distrito, minimizando los riesgos a la seguridad, con la finalidad de que los vecinos y ciudadanos en general, disminuyan su percepción de inseguridad y se promueva una cultura de paz, de convivencia pacífica y armoniosa, contribuyendo al desarrollo integral de las personas y por consiguiente, mejorar la calidad de vida de los vecinos y visitantes de nuestro distrito;

Que, mediante N° 333-2025-SGSM-MDVLH, de fecha 18 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, presentó el Plan de Patrullaje Integrado 2025;

Que, mediante Informe N° 266-2025-GSC-MDVLH, de fecha 20 de marzo del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, del Plan de Patrullaje Integrado 2025 -MDVLH, el cual se encuentra visado por el comisario PNP de la Comisaria de Buenos Aires y el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, cumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 69° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y asimismo, señala que el Plan





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

responde a la necesidad de contar con un Instrumento de Gestión de Seguridad Ciudadana, que permita efectuar un trabajo planificado, ordenado y que proporcionen resultados medibles basados en la normatividad vigente, que permita cumplir con la matriz de actividades estratégicas establecidas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, respecto a la ejecución del Patrullaje Municipal en sus diferentes modalidades (motorizado, a pie y drones), monitoreadas por cámaras de videovigilancia a cargo del gobierno local;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6), artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en el marco del cumplimiento del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del Distrito de Víctor Larco Herrera, el cual en anexos forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y demás áreas de nuestra institución municipal, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas indicadas en el artículo precedente para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GM
OAJ
GAF
GSC
SGSM
SGRRHH
OPPMYPI
SGASGYCP
SGTI

MUNICIPALIDAD DE VÍCTOR LARCO HERRERA

Enrique Ledo Clement



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VÍCTOR LARCO HERRERA**



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025



COMISARÍA PNP DE BUENOS AIRES - TRUJILLO



**GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL**



Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4-5
2. Visión	5
3. Misión	5
4. Objetivo	6
a) Objetivo General.....	6
b) Objetivo Específico.....	6
5. Base legal	7-9
6. Alcance.....	9
7. Marco conceptual	10
7.1. Definición de Seguridad Ciudadana:	10
7.2. Definición de jurisdicción municipal	10
7.3. Concepto de sector.....	10
7.4. Concepto de Sub sector	10
7.5. Concepto de cuadrante	11
7.6. Concepto de manzana	11
7.7. Concepto de seguimiento y evaluación	11
7.8. Delitos.....	11
7.9. Patrullaje a Pie	11
7.10. Patrullaje Motorizado	12
7.11. Patrullaje con Drones.....	12
7.12. Patrullaje Integrado	12
7.13. Programa Presupuestal 0030	12
7.14. Registro de Serenos y de Serenazgo (Plataforma SINASEC)... ..	13
7.15. Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M).....	13
7.16. Sistema de Denuncias Policiales - SIDPOL.....	13
7.17. Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.....	14
8. Objetivos y su articulación.....	14-17
9. Personal policial asignado al servicio del patrullaje	18
10. Personal de serenazgo asignado al servicio de patrullaje.....	18
11. Formas de materializar el servicio de patrullaje integrado.....	19
11.1. Mediante acuerdo	19
11.2. A través de convenio	20
12. Del patrullaje.....	20
12.1. Zonas del patrullaje integrado	20-28





12.2.	Turnos del patrullaje integrado	29
12.3.	Logística del patrullaje integrado.....	29
12.3.1.	Medios de comunicación asignados	29
12.3.2.	Medios de transporte asignados al servicio.....	29-31
13.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PLAN.....	31
13.1.	Elaborar la Ruta del Patrullaje.....	31
13.2.	Elaboración de la Hoja de Ruta del Patrullaje.....	31
13.3.	Convocatoria de unidades componentes	32
13.4.	Programación anual mínima del patrullaje integrado.....	32
13.5.	Patrullaje en función de los Mapas del Delito y Mapas de Riesgo.....	32-33
13.6.	Delimitación de Sectores y Sub Sectores policiales.....	34-39
Tabla 1 Cuadro de causas y objetivos prioritarios.....		14
Tabla 2 Cuadro de lineamientos de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.....		16
Tabla 3 Cuadro del alineamiento local con la política nacional.....		17
Tabla 4 Cuadro de cargos y cantidad de personal asignado		19
Tabla 5 Cuadro de turnos.....		29
Tabla 6 Unidades motorizadas aportados por la municipalidad.....		30-31
Tabla 7 Cuadro de componentes que participan en la SC del distrito.....		32
Tabla 8 Cuadro de la programación anual mínima del patrullaje integrado		32
Tabla 9 Cuadro de recursos de la municipalidad aportados al patrullaje integrado.....		33
Tabla 10 Cuadro de video cámaras involucradas en apoyo al patrullaje integrado.....		33
14.	ANEXOS	36
14.1.	Relación de Efectivo Policial asignado al servicio de patrullaje integrado.....	40
14.2.	Relación de Personal de Serenazgo de la MDVLH.....	41-45
14.3.	Relación de Personal Operadores de video cámaras de videovigilancia de la MDVLH.....	45
14.4.	Mapa del Delito de la CPNP de Buenos Aires.....	46
14.5.	Mapa de Riesgo distrito de Víctor Larco.....	47
14.6.	Mapa Integrado de Delito y Riesgo de la CPNP de Buenos Aires.....	48
14.7.	Mapa de Operaciones de Patrullaje aéreo con Drones no Tripulados.....	49
14.8.	Mapa de Cuadrantes distrito de Víctor Larco.....	50





1. Introducción

El Plan de Patrullaje Integrado 2025 del distrito de Víctor Larco Herrera, ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en coordinación con la Policía Nacional del Perú (Comisaria PNP Buenos Aires), en el marco de la Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, Aprueba la "Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" y la Resolución Directoral N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP; Aprueba la "Directiva N°.03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B; sobre la Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y Los Gobiernos Locales", con la finalidad de garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la Ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de seguridad ciudadana. Asimismo, fortalecer y revalorar la confianza hacia la Policía Nacional del Perú. En ese sentido, se ha organizado territorialmente el patrullaje por sector a favor de la Seguridad Ciudadana. Este plan de patrullaje integrado define la jurisdicción policial, concepto de sector, sub sector, cuadrante y manzana, con el fin de focalizar el territorio para el patrullaje por sector. Es importante señalar que, esta forma de patrullaje, focalizaría mejor las intervenciones y recursos, también se considera los formatos a usar para el patrullaje motorizado, a pie y con drones.

La inseguridad ciudadana es uno de los principales problemas que debemos afrontar en nuestro distrito, debido al incremento de las acciones de violencia de la delincuencia que se vienen presentando. Estos problemas sociales se están generalizando, siendo el común denominador los robos al paso, robo a locales y viviendas, robo de vehículos, violencia familiar, pandillaje, la proliferación de locales de bebidas alcohólicas fuera del horario de funcionamiento, la micro comercialización de droga, extorsión, homicidios, etc. Sus efectos son más susceptibles en las zonas donde se generan mayor movimiento económico local, especialmente, los fines de semana y en las épocas de fiestas y semanas de feriados largos. Cabe mencionar que, la Inseguridad Ciudadana, atenta contra las condiciones básicas que permiten la convivencia pacífica en la sociedad y pone en peligro los derechos fundamentales de los ciudadanos en el Distrito de Víctor Larco Herrera.





Esta situación nos motiva a priorizar y articular la Seguridad Ciudadana, entre las autoridades y comunidad organizada, mediante el patrullaje integrado, en aras de buscar la paz, tranquilidad, respeto a los derechos ciudadanos y a una verdadera convivencia pacífica. En tal sentido, se requiere de una distribución espacial de las áreas priorizadas con mayor incidencia delictiva y dichas áreas deberían concordar con las zonas calientes del mapa del delito; los registros de las denuncias realizadas por los ciudadanos en las comisarías y el registro de ocurrencias reportado por el patrullaje policial y de serenazgo municipal, serían las fuentes de datos.

Este Plan como documento de gestión, se nutrirá permanentemente de información, diagnósticos, estudios, normatividad, el aporte de la sociedad civil, con el respaldo de la aplicación de recursos económicos y el desarrollo de proyectos de Inversión Pública-PIP, en el nivel local, regional y central. En este sentido la participación ciudadana y seguridad ciudadana son órganos ejecutivos que constituyen las células básicas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política multisectorial al 2030 diseñado por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

2. Visión

El distrito de Víctor Larco Herrera, será líder en Seguridad Ciudadana, realizando patrullaje integrado con la Policía Nacional del Perú en forma permanente; asegurando la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, en un marco de confianza, tranquilidad, paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, para mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestro distrito, mediante el trabajo articulado con las autoridades de las diferentes entidades públicas, comunidad educativa, sociedad civil y empresas privadas

3. Misión

Desarrollar estrategias y actividades en forma conjunta entre la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y la Policía Nacional del Perú, a fin de reducir la comisión de delitos y faltas, que permita controlar la inseguridad ciudadana en nuestro distrito. En ese sentido,





se coordinará y planificará operaciones de PATRULLAJE INTEGRADO, realizando acciones para recuperar espacios públicos y cultura ciudadana, propiciando la participación de todos los actores sociales de la comunidad, utilizando de manera eficiente y eficaz todos los medios y recursos disponibles, con el objeto de generar y sostener un mayor estado de confianza y mejorar la calidad de vida de la población local y visitantes del distrito de Víctor Larco Herrera.

4. Objetivos

a) Objetivo General

Fortalecer el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana, promoviendo la participación activa del Trinomio perfecto; PNP – SERENAZGO – POBLACIÓN, para consolidar y fortalecer la seguridad ciudadana en la circunscripción territorial del distrito, minimizando los riesgos a la seguridad, con la finalidad de que los vecinos y ciudadanos en general, disminuyan su percepción de inseguridad y se promueva una cultura de paz, de convivencia pacífica y armoniosa, contribuyendo al desarrollo integral de las personas y por consiguiente, mejorar la calidad de vida de los vecinos y visitantes de nuestro distrito.

b) Objetivo Específicos

- Realizar patrullaje integrado en vehículos motorizados (Camionetas, autos y motocicletas), con la participación de personal policial de la comisaria PNP de Buenos Aires, así como del personal de Serenazgo Municipal de nuestro distrito.
- Utilizar adecuadamente los recursos humanos y logísticos de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y de la Comisaria PNP de Buenos Aires.
- Minimizar los niveles de victimización, considerando los indicadores establecidos en el observatorio de Seguridad Ciudadana de la PNP.
- El patrullaje integrado se realizará por sectores, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la PNP de Buenos Aires, según corresponda.
- El mapa del Delito (responsabilidad del Comisario PNP) y el Mapa de Riesgo





(Responsabilidad del Gerente de Seguridad Ciudadana), serán actualizados en forma permanente, para ser considerado en la ejecución del patrullaje integrado y otras acciones a determinarse de acuerdo a las circunstancias.

5. Base legal

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 27972.- "Ley Orgánica de Municipalidades."
- Ley N° 27783- "Ley de Bases de Descentralización".
- Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana.
- Ley N° 27238, Ley Orgánica de la Policía Nacional.
- Ley N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 29332, Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Legislativo N° 1316, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las Municipalidades para fortalecer el sistema de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 026-17-IN, Aprueba el reglamento de la Ley N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas.
- Decreto Legislativo N° 1218, Regula el uso de las cámaras de videovigilancia.
- Resolución Ministerial N° 0156-2025-IN, Suspensión el cobro de gastos de la policía Nacional del Perú por Patrullaje Integrado para mejorar la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Locales hasta el 31 de diciembre del 2025.
- Decreto Legislativo N° 1454 decreto legislativo que modifica los artículos 2, 3, 3-a, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana.
- Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.





- Decreto Legislativo N° 1618-, Decreto Legislativo que actualiza la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 174-2024-EF, Decreto Supremo que modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF.
- Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la PNP.
- Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- Decreto Supremo N° 009-2022-IN, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal".
- Ley N° 31795, Ley que modifica la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, que autoriza el uso de medios de defensa.
- Decreto Supremo N° 008-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.
- Decreto Supremo N° 006-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- Resolución Ministerial N° 007-2019-IN/PNP que aprueba guías metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.
- Resolución Directoral N°. 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP; Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B; Para la Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y Los Gobiernos Locales.
- Ley 30076, Ley que modifica el Código Penal, Código Procesal Penal, Código de Ejecución Penal y el Código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
- Ley N° 30740, "Ley que regula el uso y operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).





- Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.
- Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, Reglamento de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Disposición complementaria transitoria OCTAVA. - Regulación de vehículo aéreos no tripulados.
- Norma NTC: 001-2015: "Requisitos para las operaciones de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia", Aprobada con R.D N° 501-2015-MTC/12.
- Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, Aprueba la "Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana".
- Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – MDVLH 2024 – 2027.
- Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento.
- O.M N° 003-2023-MDVLH/A, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera.

6. Alcance

El presente plan es de alcance a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera; Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo Municipal y Policía Nacional del Perú, en mérito a lo establecido en el artículo 69, Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptan en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de videovigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida". Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y



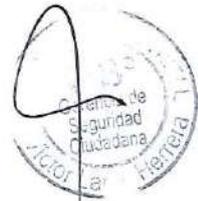


Gerentes de Seguridad Ciudadana.

7. Marco conceptual

7.1. Definición de Seguridad Ciudadana:

La Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Art. 2°, define a la seguridad ciudadana como: "La acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional".



7.2. Definición de jurisdicción municipal

Es el ámbito de jurisdicción del Municipio distrital que comprende extensión del área, tanto a nivel urbano y rural, organizando por sectores, sub sectores, cuadrantes y manzanas la cual se encuentra unificada a la jurisdicción policial de la Comisaria PNP Buenos Aires.



7.3. Concepto de sector

Un sector, es una porción territorial establecida previamente dentro de una jurisdicción distrital, con la finalidad de desplegar el uso racionado de acciones de patrullaje municipal de manera efectiva en las vías y espacios públicos.

Los sectores, son una distribución territorial equitativa de toda la Jurisdicción que permite dividir a la jurisdicción a un nivel de visualización territorial agregada, cada sector está compuesto de sub sectores.



7.4. Concepto de Sub sector

El sub sector está dentro de un sector de la jurisdicción municipal, que permite dividir al sector a un nivel de visualización territorial intermedia, cada sub sector está compuesto por cuadrantes, con la finalidad de desplegar el uso racionado de acciones del patrullaje de manera efectiva en vías y espacios públicos.





7.5. Concepto de cuadrante

Un cuadrante es una parte equitativa dentro de un sub sector de la jurisdicción, establecido previamente dentro de una jurisdicción municipal, con la finalidad de desplegar el uso razonado de acciones de patrullaje de manera efectiva en vías y espacios públicos. Esto permite dividir a un nivel de visualización territorial focalizada, cada cuadrante está compuesta por manzanas.

7.6. Concepto de manzana

Es el área física delimitada por avenidas, calles, pasajes, caminos, etc. de fácil identificación y que puede contener una o más viviendas, establecimientos, parques, plazas, campos deportivos áreas verdes, territorios sin construir, entre otros.

7.7. Concepto de seguimiento y evaluación

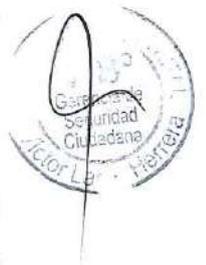
Son dos procesos complementarios pero diferentes fundamentales para evaluar el impacto de una intervención. El seguimiento se centra en la determinación si de las aportaciones, el producto, los resultados y los impactos cuando se ejecuta una Intervención. La evaluación valora sistemáticamente la eficiencia, eficacia, sostenibilidad e impacto de las intervenciones (generalmente después de que han sido llevadas a cabo). El seguimiento y la evaluación permiten a los encargados de formular las políticas, observar los resultados, sugerir correcciones o mejoramientos durante la ejecución, y evaluar el éxito. Los sistemas de seguimiento y evaluación también pueden promover la apropiación de las reformas y la rendición de cuentas.

7.8. Delitos

Es la violencia delincuencia que constituyen actos realizados por personas que vulneran las leyes y normas establecidas por la sociedad. Los delitos que más afectan a la sociedad son los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y contra la propiedad.

7.9. Patrullaje a Pie

Se realiza mediante el servicio de serenazgo municipal a pie, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco del PADSC 2024 – 2027.





7.10. Patrullaje Motorizado

Servicio de Serenazgo Municipal cuyo desplazamiento se realiza en vehículos motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027.

7.11. Patrullaje con Drones

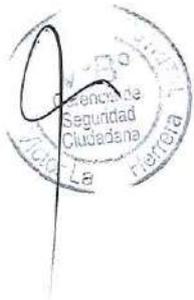
Se destinará Drones piloteados por personal acreditado como piloto operador de RPAS por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quienes realizarán de manera preventiva un patrullaje aéreo, por el espacio de 40 minutos, en las principales avenidas de la jurisdicción del distrito de Víctor Larco Herrera, como son: Av. Juan Pablo II, Av. Víctor Larco, Av. El Golf, Av. Los Ángeles, Av. Fátima, Av. Huamán, Av. Prolongación Cesar Vallejo y otros; para monitorear y reportar de manera oportuna los delitos y faltas que se comentan a fin de que el personal de serenazgo municipal y la PNP de manera conjunta realicen las intervenciones pertinentes.

7.12. Patrullaje integrado

El patrullaje integrado, tiene por finalidad en forma conjunta incrementar la presencia policial y de seguridad ciudadana (serenazgo), en el Distrito y disminuir la violencia e inseguridad ciudadana que sienten los vecinos al trasladarse por las diferentes vías del distrito.

7.13. Programa Presupuestal 0030

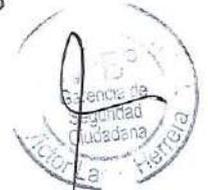
Denominado también "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", y el Producto "3000355: PATRULLAJE POR SECTOR" y su Actividad 5004156: "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO" es el incentivo presupuestal a los Gobiernos Locales que ejecuten esta actividad. Una de las actividades obligatorias en las actividades de seguridad ciudadana es la del Patrullaje Municipal, (Establecidas en el Plan de acción de la Seguridad ciudadana del distrito) la cual mantiene una estrecha relación con la participación de la ciudadanía en temas de Seguridad Ciudadana, para el normal desarrollo económico y social.





7.14. Registro de Serenos y de Serenazgos (Plataforma -SINASEC)

Con D.S. N° 012-219-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, el cual contendrá toda la información nominal y estadística establecida en el Reglamento quedando a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración. Su Finalidad, es de establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional.



7.15. Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M)

El objetivo de fortalecer el servicio de seguridad ciudadana, consiste en georreferenciar el desplazamiento de las unidades móviles del patrullaje municipal en un sector similar a la PNP. para asegurar una oportuna capacidad de respuesta ante una emergencia. El Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M) para controlar y monitorear el patrullaje municipal, permite visualizar en tiempo real la ubicación y el recorrido de las unidades móviles de serenazgo municipal de los gobiernos locales a través del sistema de posicionamiento global (GPS), así como el desarrollo de las actividades que desarrolla el gobierno local con la comunidad organizada. Este control y monitoreo permite realizar una adecuada planificación para optimizar el uso de los recursos, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP.



7.16. Sistema de Registro de Denuncias Policiales- SIDPOL

El Sistema Informático de Registro de Denuncias Policiales "SIDPOL" busca automatizar funciones y procesos relacionados al registro de Denuncias Policiales; asimismo, determinar información que será de mucha ayuda en la toma de



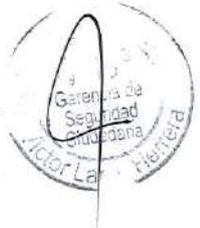


decisiones a nivel de Comisarías, Distritos y Divisiones Territoriales.

7.17. Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana ha sido creado en el marco del D.S. N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N° 29733, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y es un centro de generación de datos e investigación aplicados al conocimiento de fenómenos criminales y economías ilegales para la formulación de políticas públicas. Se encuentra bajo la administración de la Dirección de Gestión del Conocimiento para la Seguridad del Ministerio del Interior, según el artículo N° 106 del

D.S. N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior. Se encarga de recopilar, procesar, sistematizar, analizar y difundir información sobre la inseguridad, violencia y delitos en el país; proporcionando información confiable, oportuna y de calidad que sirva de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.



8. Objetivos y su articulación

Tabla 1: CUADRO DE CAUSAS Y OBJETIVOS PRIORITARIOS

Causa directa	Causa indirecta	Objetivo Prioritario	Responsable del OP
Insuficiente labor en prevención del delito y la violencia.	Desatención a factores de riesgo y débiles factores protectores.	Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	MININTER ⁴²
	Limitada articulación de programas y servicios de prevención.		
	Bajos niveles de reinserción social.		
Limitado acceso a servicios de seguridad ciudadana en la población.	Insuficiente capacidad de gestión, infraestructura y logística en seguridad ciudadana.	Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.	MININTER ⁴³ MDVLH
	Insuficiente especialización de los actores de seguridad ciudadana.		





	Deficiente tecnología y sistemas de información para la seguridad ciudadana.		
Presencia de robo y hurto en espacios públicos	Entornos que facilitan la comisión de delitos.	Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.	MININTER ⁴⁴ MDVLH
	Existencia de mercados ilícitos que incentivan la comisión de delitos.		

Fuente: Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030





Tabla 2: Cuadro de lineamientos de la Política Nacional Multisectorial de seguridad Ciudadana al 2030

<p>OP 2 Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.</p>	<p>Porcentaje de población urbana de 15 a más años de edad que manifiesta que tiene confianza en la Municipalidad del distrito de Victor Larco Herrera (en un contexto de seguridad ciudadana).</p>	<p>El porcentaje de población de 15 y más años de edad que manifiesta que tiene confianza en la municipalidad del distrito, se ha incrementado de 18.6% (2019) a 26% (2030).</p>	<p>Lineamiento 3 Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados a la articulación y coordinación en materia de seguridad ciudadana de las instancias que integran el SINASEC, CONASEC, CORESEC, COPROSEC y CODISEC.</p> <p>Lineamiento 4 Fortalecer la gestión en materia de seguridad ciudadana de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana</p> <p>Lineamiento 6 Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados al perfil y las capacidades dirigido al personal del serenazgo municipal.</p> <p>Lineamiento 7 Fortalecer el control y persecución del delito a través de instrumentos tecnológicos y de telecomunicaciones en beneficio de la población.</p> <p>Lineamiento 8 Implementar instrumentos técnicos normativos para la estandarización de cámaras de videovigilancia.</p>	<p>MININTER Y GOBIERNOS LOCALES</p>
	<p>OP 3 Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.</p>	<p>El porcentaje de población víctima de robo de carteras, celulares y billeteras se ha reducido de 14.3% (2019) a 6.1% (2030).</p> <p>La tasa de víctimas de robos de vehículos por cada 100,000 habitantes se ha reducido de 1300 (2019) a 1300 (2030).</p>	<p>Lineamiento 1 Fortalecer el patrullaje policial, municipal e integrado en espacios públicos.</p> <p>Lineamiento 2 Implementar estrategias de creación, recuperación y mantenimiento de espacios públicos en entornos locales más vulnerables.</p> <p>Lineamiento 3 Fortalecer las competencias y capacidades de la PNP para la intervención de mercados ilícitos.</p> <p>Lineamiento 4 Implementar mecanismos tecnológicos para reducir las víctimas por robo de celulares.</p> <p>Lineamiento 5 Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados a las competencias y capacidades de la DIPROVE para reducir la victimización por robo de vehículos y autopartes.</p>	



Tabla 3: CUADRO DEL ALINEAMIENTO LOCAL CON LA POLÍTICA NACIONAL

Lineamiento Nacional	Lineamiento local
OP2 Lineamiento 3 Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados a la articulación y coordinación en materia de seguridad ciudadana de las instancias que integran el SINASEC: CONASEC, CORESEC, COPROSEC y CODISEC.	Elaboración del Plan de Acción del CODISEC 2024-2027.
OP2 Lineamiento 4 Fortalecer la gestión en materia de seguridad ciudadana de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.	Conformación del CODISEC.
OP2 Lineamiento 6 Implementar instrumentos técnicos normativos relacionados al perfil y las capacidades dirigido al personal del serenazgo municipal.	Manual de perfiles de puestos dirigido al personal del serenazgo Municipal.
OP2 Lineamiento 7 Fortalecer el control y persecución del delito a través de instrumentos tecnológicos y de telecomunicaciones en beneficio de la población.	Implementación de comunicaciones (Radios).
OP2 Lineamiento 8 Implementar instrumentos técnicos normativos para la estandarización de cámaras de videovigilancia.	Instalación y uso de cámaras de videovigilancia
OP3 Lineamiento 1 Fortalecer el patrullaje policial, municipal e integrado en espacios públicos.	Patrullaje Municipal y Patrullaje Integrado.
OP3 Lineamiento 2 Implementar estrategias de creación, recuperación y mantenimiento de espacios públicos en entornos locales más vulnerables.	Identificación y proyectos de recuperación de zonas de riesgo (mapa de riesgos)
Lineamiento 3 Fortalecer las competencias y capacidades de la PNP para la intervención de mercados ilícitos.	Operativos de erradicación de centros de reducción de artículos robados.
OP3 Lineamiento 4 Implementar mecanismos tecnológicos para reducir las víctimas por robo de celulares.	Apoyo logístico y de patrullaje para prevenir el robo de celulares.

El presente plan se enfoca en el desarrollo de los lineamientos establecidos en la OP2 y OP3 como se puede observar en los cuadros anteriores de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.





9. Personal policial asignado al servicio del patrullaje

El Comisario de la Comisaría PNP Buenos Aires organiza y dirige el servicio de Patrullaje Integrado dentro de su jurisdicción (distrito de Víctor Larco Herrera). La conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 03-13-2015- DIRGEN-PNP JUL2015 que regula el patrullaje integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.

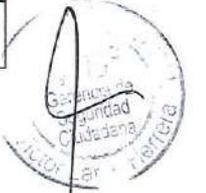
N°	Comisaría	N° de efectivos PNP asignados	TURNOS			Frecuencia
1	Buenos Aires	21	Mañana	Tarde	Noche	Diaria (24 x 24)

Fuente: Comisaría PNP Buenos Aires, Turno de ocho (8) horas.

10. Personal de serenazgo asignado al servicio de patrullaje

De acuerdo al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27933, ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las Municipalidades para fortalecer el sistema de Seguridad Ciudadana; la municipalidad coordinará con la PNP la capacitación al personal de Serenazgo que participa en el servicio de patrullaje integrado en temas como: Técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros, a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea. La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, pone a disposición de la comisaría de acuerdo a la Directiva N° 03-13-2015- DIRGEN-PNP JUL2015 que (regula patrullaje integrado), los bienes y recursos no dinerarios que se detallan a continuación:

PERSONAL	CANTIDAD
SUPERVISORES	7
SERENOS	118
OPERADORES DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	23
ADMINISTRATIVO	11





El personal está compuesto de la siguiente manera:

Tabla 4: CUADRO DE CARGOS Y CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO

CARGO	N° de personal asignado
Gerente de Seguridad Ciudadana	1
Sub Gerente de Serenazgo Municipal	1
Jefe de Operaciones	1
Supervisores	7
Serenos Hombres	92
Serenos Mujeres	26
Personal de video cámaras Hombres	6
Personal de video cámaras mujeres	17

11. Formas de materializar el servicio de patrullaje integrado

La norma nos establece que para coordinar el servicio de patrullaje integrado se puede hacer de las siguientes maneras.

11.1. Mediante acuerdo. -

- Los Comisarios promoverán la adopción de acuerdos de cooperación entre sus Comisarías y los Gobiernos Locales de su ámbito territorial, para la ejecución del servicio de patrullaje integrado; para lo cual, formularán y llevarán consigo las propuestas técnicas para la ejecución del patrullaje integrado, así como la propuesta de asignación de los bienes y recursos no dinerarios disponibles a emplear, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de videovigilancia, comunicaciones, entre otros.

En este caso, el personal policial que se encuentre de servicio en las Comisarías podrá ser asignado al patrullaje integrado, no percibiendo bonificación económica alguna.





11.2. A través de convenio. -

La Policía Nacional del Perú a través del Ministerio de Interior, celebrará Convenios de Cooperación para la prestación remunerada del servicio de patrullaje integrado de ser necesario. Para lo cual, dicho convenio adecuará y señalará los aspectos técnicos o específicos a los que se sujetarán las partes, pudiendo incluir en dicho convenio, los bienes y recursos no dinerarios disponibles a emplear, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia, comunicaciones, entre otros. En ese sentido, la sexta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1267, dispone que la Policía Nacional del Perú, a través del personal policial que se encuentra de vacaciones, permiso o franco y de manera voluntaria, podrá prestar servicios policiales extraordinarios en entidades del Sector Público y/o Privado, en situaciones que puedan comprometer y/o afectar el orden público y la seguridad ciudadana, para lo cual, la Policía Nacional del Perú propone al ministerio del interior la celebración de los respectivos convenios, los mismos que son aprobados a través de la Resolución Ministerial y suscritos por el Comandante General de la Policía Nacional del Perú. Asimismo, el artículo 11 de los lineamientos rectores para la ejecución de los servicios policiales en cumplimiento de la función policial, aprobados por Decreto Supremo N° 003-2017-IN, modificado por Decreto Supremo N° 018-2017-IN, establece las situaciones extraordinarias, bajo las cuales, se puede asignar personal de vacaciones, permiso o franco para la realización de Servicios Policiales Extraordinarios.

No obstante, en el presente año, mediante Resolución Ministerial N° 0156-2025-IN, de fecha 05 de febrero del 2025, SE SUSPENDE el cobro de gastos de la Policía Nacional del Perú a Gobiernos Locales, por la prestación de servicios policiales extraordinarios previstos en el e) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 1191-2019-IN, lo que se refiere a patrullaje integrado para mejorar la seguridad ciudadana en los gobiernos locales hasta el 31 de diciembre del 2025.



12. Del patrullaje

12.1. Zonas del patrullaje integrado:



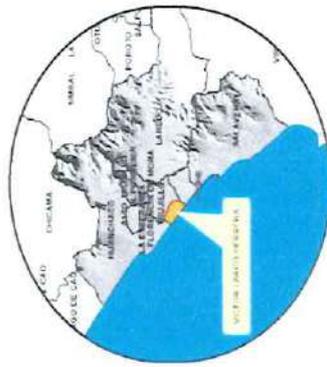
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Roger David Torres Mendoza
Gerente de Seguridad Ciudadana

OA 400539
Alfredo Edgar GONZALES SANCHEZ
TENIENTE PNP



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



MAPA DE UBICACIÓN

SECTORES POLICIALES
CPNP BUENOS AIRES

- SECTOR 01
- SECTOR 02
- SECTOR 03
- SECTOR 04
- SECTOR 05
- SECTOR 06



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VICTOR LARCO HERRERA

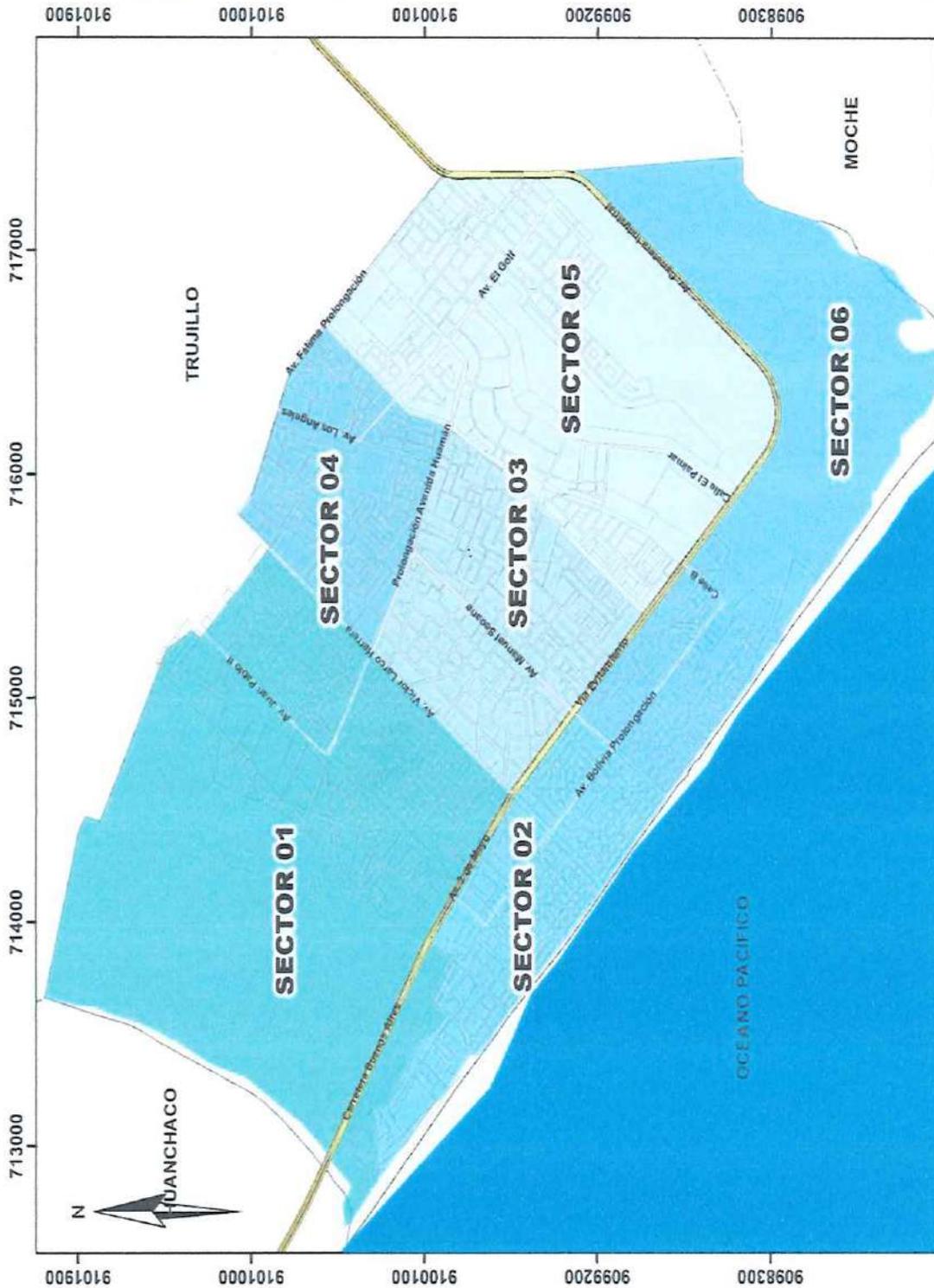
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025

Nombre: **MAPA DE SECTORES POLICIALES**

ESCALA: Sistema de Proyección UTM
Datum: WGS 1984
1:25,000

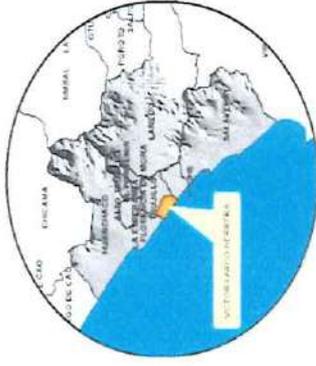
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fecha de Proyecto: 07/05/2024
Autor: J. J. CORTÉS VARGAS
LÁMINA: **MS 01**





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA

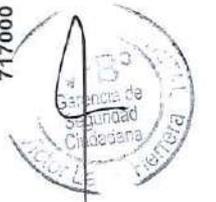
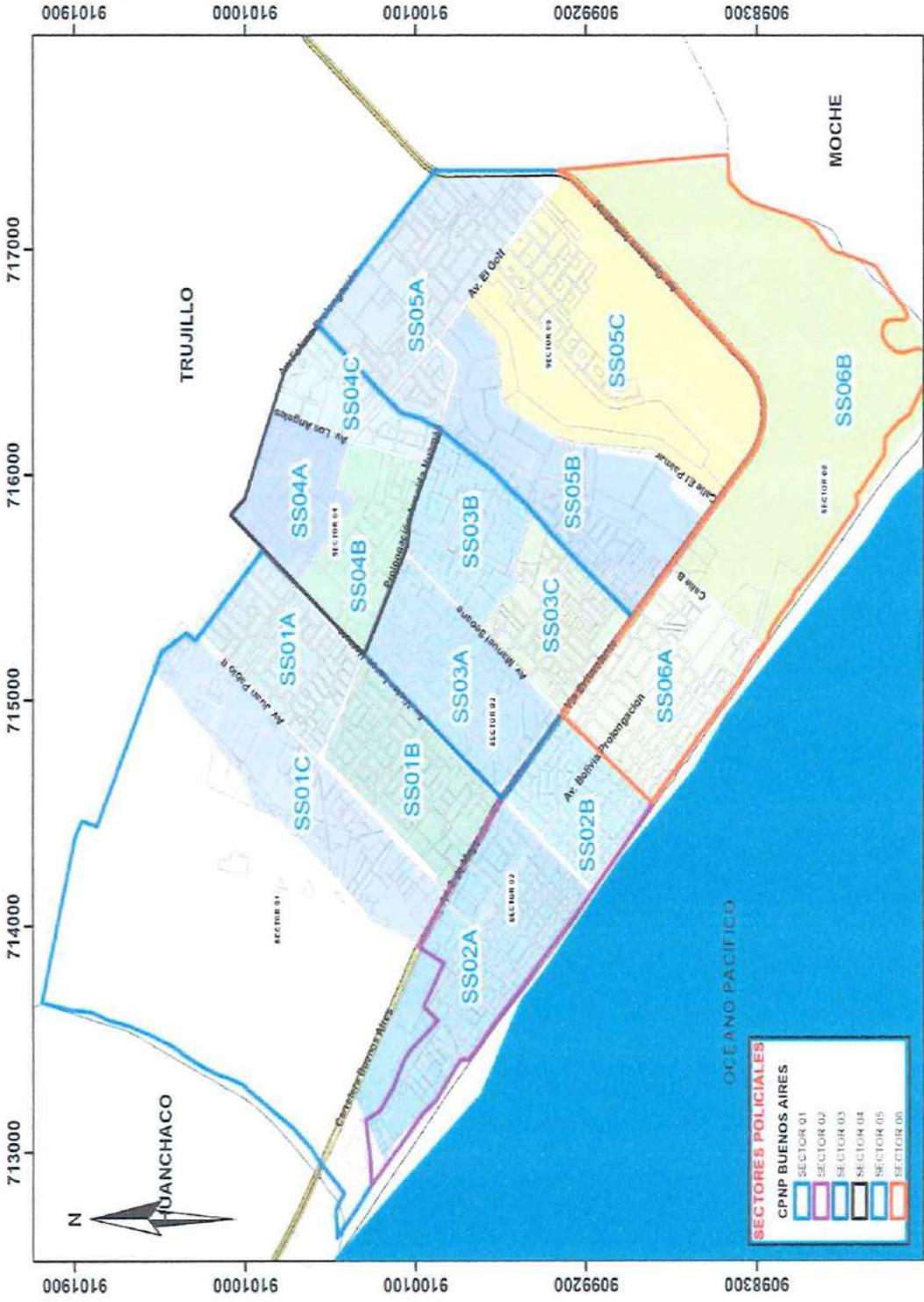


MAPA DE UBICACIÓN

SUBSECTORES

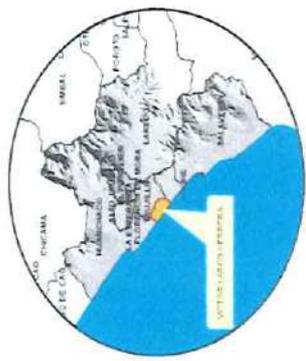
SS01A	SS04A
SS01B	SS04B
SS01C	SS04C
SS02A	SS05A
SS02B	SS05B
SS03A	SS05C
SS03B	SS06A
SS03C	SS06B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025	
Nombre:	MAPA DE SUBSECTORES 2025
Escala:	1:25,000
Fecha:	17/5
Elaborado por:	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Revisado por:	LUCAS BUSTOS
Aprobado por:	ALCALDE
Fecha de Emisión:	17/5
Identificación:	MSS 01





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



MAPA DE UBICACIÓN

SECTORES POLICIALES

- SECTOR 01
- MANZANAS SECTOR 01
- CPNP BUENOS AIRES
- SECTOR 01
- SECTOR 02
- SECTOR 03
- SECTOR 04
- SECTOR 05
- SECTOR 06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VICTOR LARCO HERRERA

PLAN DE PATRULLAJE
INTEGRADO 2025

Mapa
MAPA DEL SECTOR 01

ESCALA: 1:15.000
Sistema de Proyección: UTM
Zona UTM: 17 S
Datum: WGS 1984

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por:
LUIS ALBERTO
CORTES VÁSQUEZ

LÁMINA:
MS 01

Fecha:
07-06-2025

Proyecto:
Plan de Patrullaje Integrado 2025

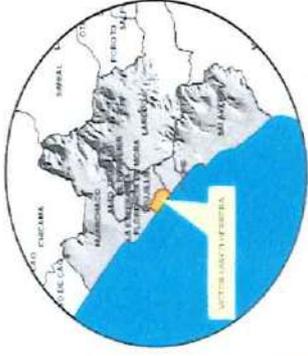
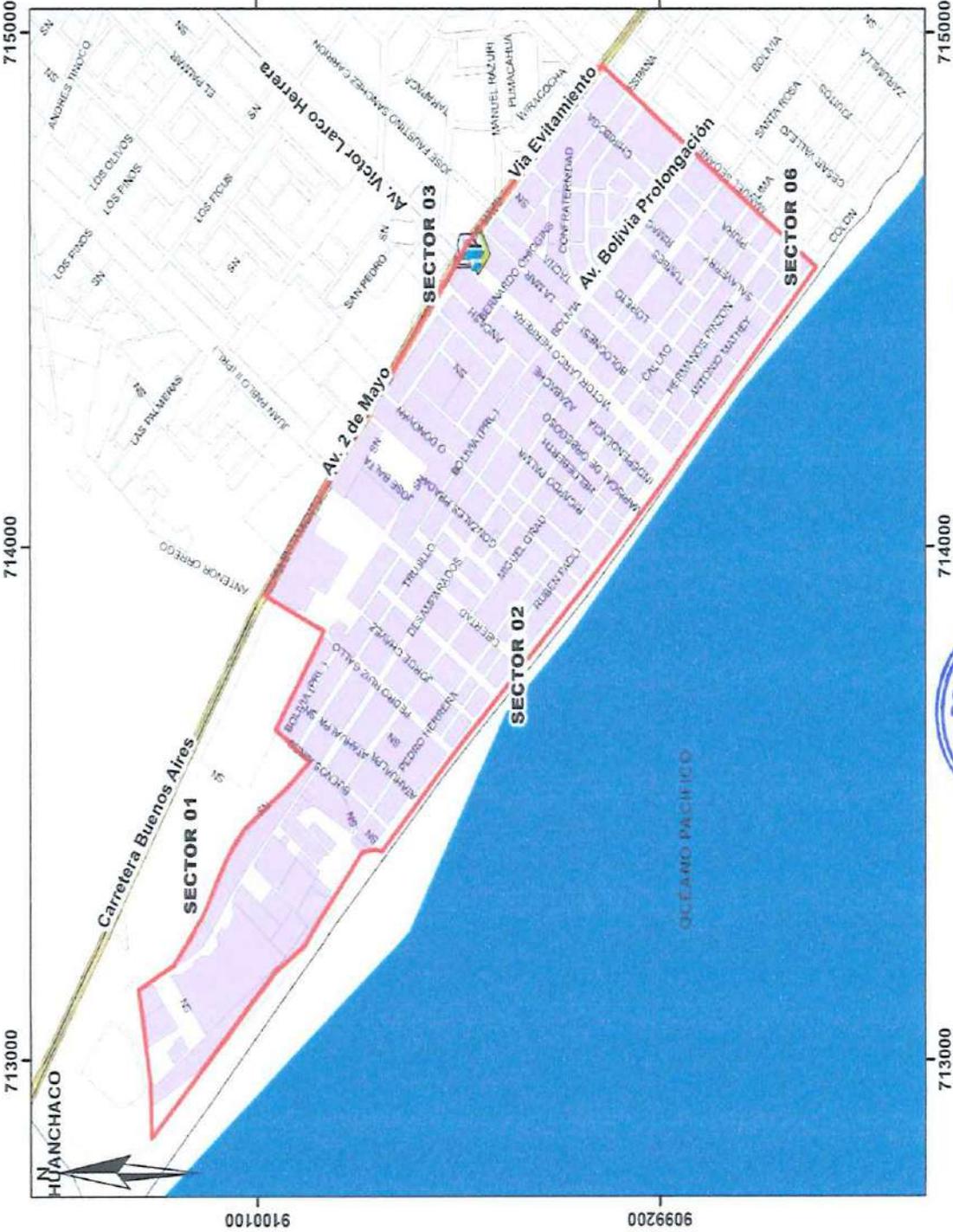


[Handwritten signature]





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA

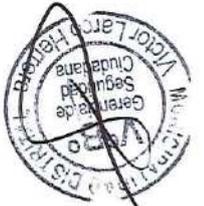


MAPA DE UBICACIÓN

LEYENDA

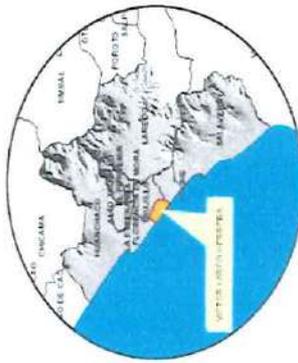
	SECTOR 02
	COMISARIA_BUENOS_AIRES
	MANZANAS SECTOR 02
	CPNP BUENOS AIRES
	SECTOR 01
	SECTOR 02
	SECTOR 03
	SECTOR 04
	SECTOR 05
	SECTOR 06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025	
MAPA DEL SECTOR 02	
ESCALA:	Sistema de Proyección: UTM Zona UTM: 17 s Datum: WGS 1984
1:10.639	
Elaborado Por:	ROGER DAVO TORRES MENDOZA
Revisado Por:	LUIS ALBERTO CORTES VARGAS
Fecha de Actualización:	22.03.2025
Hoja No.:	MS 02





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



MAPA DE UBICACIÓN

LEYENDA

COMISARIA BUENOS AIRES

MANZANAS SECTOR 03

SECTOR_03

CPNP BUENOS AIRES

SECTOR 01

SECTOR 02

SECTOR 03

SECTOR 04

SECTOR 05

SECTOR 06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VICTOR LARCO HERRERA

PLAN DE PATRULLAJE
INTEGRADO 2025

MAPA DEL SECTOR 03

Escala: Oficina de Proyección UTM
Zona UTM 17A
Datum: WGS 1984

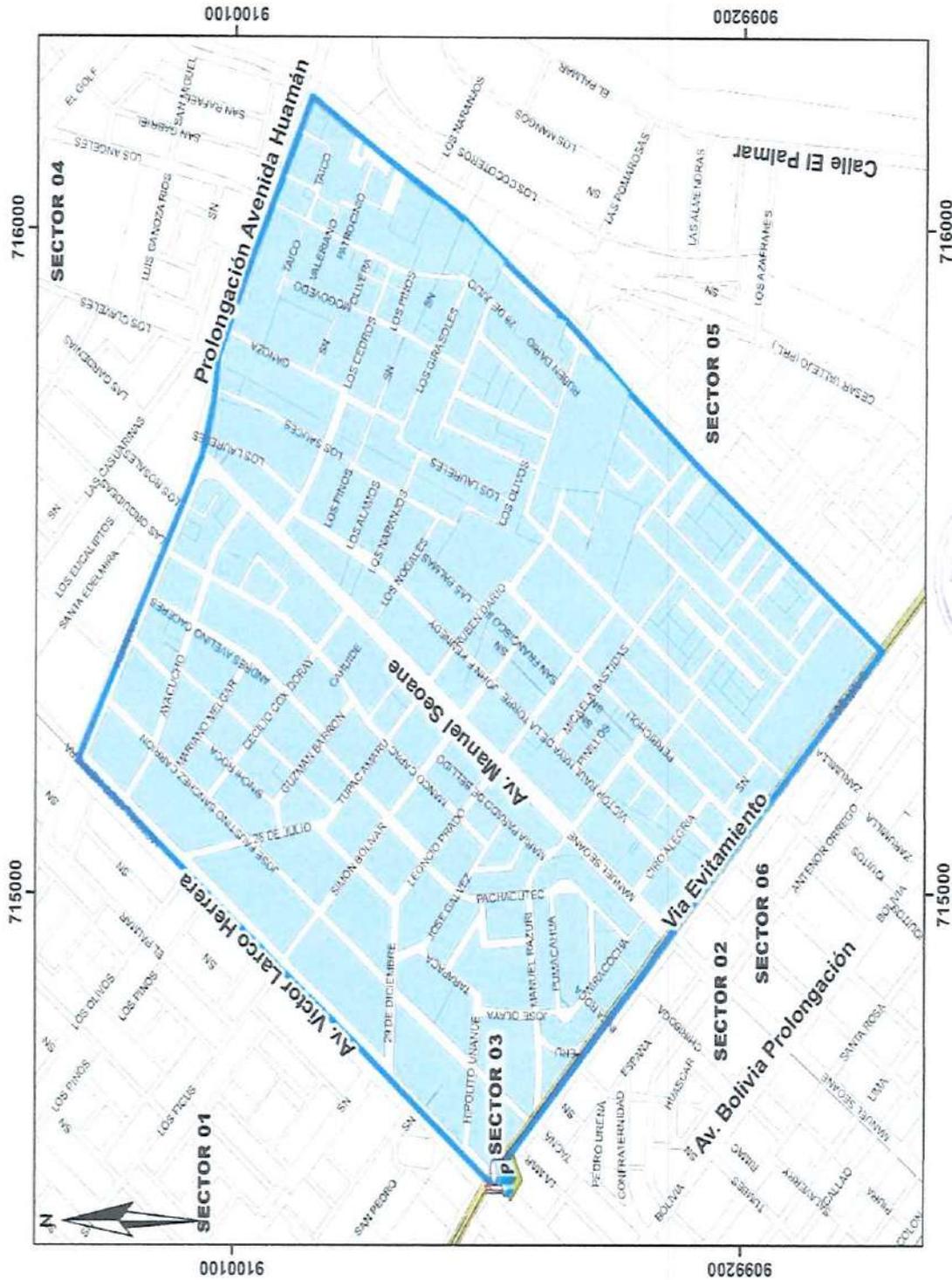
1:8.373

GEENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Director: ROGER CAYO
Subdirector: LUIS ALBERTO
CORTEZ VARGAS

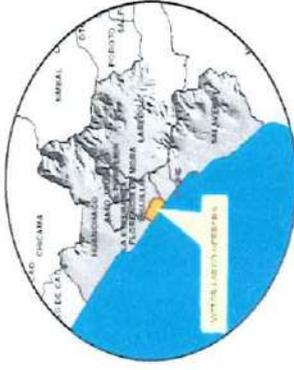
LAMINA:
Página: LA LIBERTAD
Proyecto: 180000
Estado: IN EJECUCIÓN
Fecha: 07/03/2024

MS 03





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA

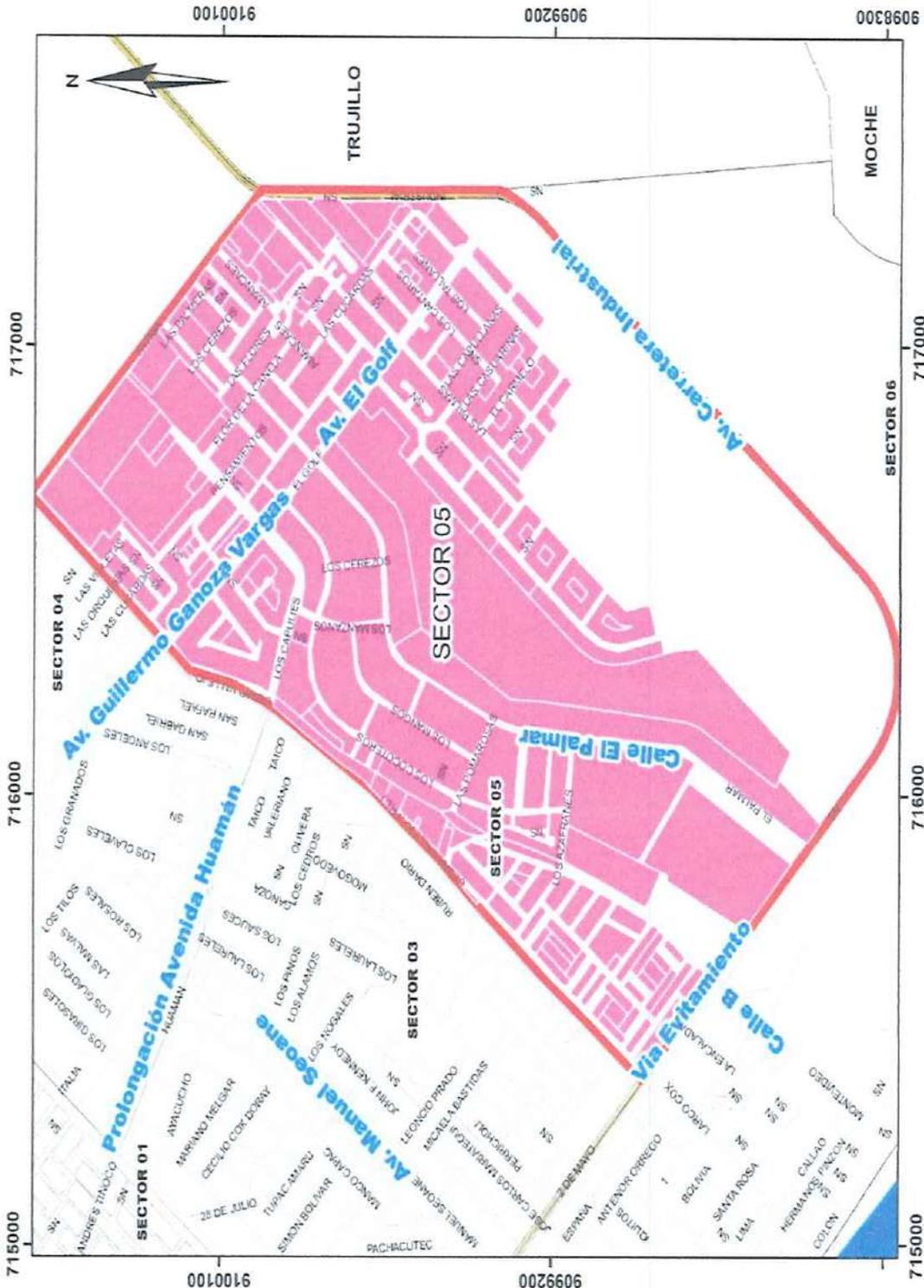


MAPA DE UBICACIÓN

LEYENDA

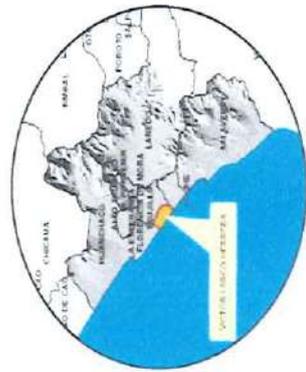
	MANZANAS SECTOR 05
	SECTOR 05
	CPNP BUENOS AIRES
	SECTOR 01
	SECTOR 02
	SECTOR 03
	SECTOR 04
	SECTOR 05
	SECTOR 06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025	
MAPA DEL SECTOR 05	
ESCALA:	Sistema de Proyección: UTM Zona UTM: 17 S Datum: WGS 1984
1:12.500	
GERENCIA DE SEGURIDAD CIDADADANA	
Elaborado Por:	LUIS ALBERTO TORRES MENDOZA
Revisado Por:	ROGER DAVID TORRES MENDOZA
Fecha:	07/03/2025
Hoja:	MS 05





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



MAPA DE UBICACIÓN

LEYENDA

MANZANAS SECTOR 06
SECTOR 06
CPNP BUENOS AIRES
SECTOR 01
SECTOR 02
SECTOR 03
SECTOR 04
SECTOR 05
SECTOR 06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025	
MAPA DEL SECTOR 06	
ESCALA:	Sistema de Proyección: UTM Zona UTM: 17 s Datum: WGS 1984
1:14,611	
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
JEFE DE OFICINA:	LAMINA:
RODRIGO TORRES VERA	LUIS ALBERTO CORTEZ VERAS
FECHA:	MS 06
07/03/2025	



717000

716000

715000

9099200

9098300

9097400

MOCHE

SECTOR 06

OCEANO PACIFICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VICTOR LARCO HERRERA
ALCALDIA

Gerencia de
Seguridad
Ciudadana
Victor Larco Herrera

POLICIA NACIONAL DEL PERU
COMANDO EN JEFE BUENOS AIRES
COMANDO POLICIAL 1-AL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VICTOR LARCO HERRERA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VICTOR LARCO HERRERA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VICTOR LARCO HERRERA
Oficina de Asesoría Jurídica



12.2. Turnos del patrullaje integrado

Turnos: Se consigna los siguientes turnos y horarios:

Tabla 5: CUADRO DE TURNOS

TURNOS	HORARIO
MAÑANA	06:00 a 14:00 horas
TARDE	14:00 a 22:00 horas
NOCHE	22:00 a 06:00 horas

12.3. Logística del patrullaje integrado

12.3.1. Medios de comunicación asignados

- De la policía

No asigna unidades de comunicación

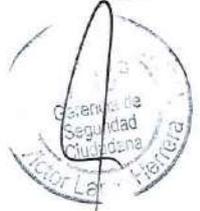
- De la Municipalidad:

RADIO	CANTIDAD
ICOM	40
CENTRAL TELEFONICA	1
Líneas telefónicas (Fijo y celulares)	5
Línea WhatsApp	1

12.3.2. Medios de transporte asignados al servicio

- De la comisaria:

No asigna unidades para el patrullaje integrado.





- De la municipalidad:

Camionetas y motos

Tabla 6 UNIDADES MOTORIZADAS APORTADOS POR LA MUNICIPALIDAD

- Motocicletas:

N°	UNIDAD	PLACAS	INDICATIVOS
1	Motocicleta Honda	EW- 5799	Z1
2	Motocicleta Honda	EW- 5787	Z2
3	Motocicleta Honda	EW- 5784	Z3
4	Motocicleta Honda	EW- 5786	Z4
5	Motocicleta Honda	EW- 5798	Z5
6	Motocicleta Honda	EW- 5785	Z6
7	Motocicleta Honda	EW- 5783	Z7
8	Motocicleta Honda	EW- 5782	Z8
9	Motocicleta Honda	EW- 5831	Z9
10	Motocicleta Honda	EW- 5848	Z10

- Camionetas:

Unidades vehiculares para patrullaje			
N°	Unidad	Placas	Indicativos
1	Camioneta Ford Ranger	EUG- 316	Uruguay
2	Camioneta Ford Ranger	EUG- 327	Argentina
3	Camioneta Ford Ranger	EUG- 373	Panamá
4	Camioneta Ford Ranger	EUG- 367	Ecuador
5	Camioneta Ford Ranger	EUG- 371	Colombia
6	Camioneta Ford Ranger	EUG- 148	México
7	Camioneta Ford Ranger	EUG- 491	Brasil
8	Camioneta Ford Ranger	EUF- 780	Paraguay
9	Camioneta Nissan X Trail	EGH- 746	Supervisión
10	Camioneta Nissan Frontier	EUB- 800	Moquegua





- Drones:

N°	DESCRIP.	MARCA	MODELO	SERIE	INDICATIVOS
1	Dron 01	DJI	Mavic 3 Enterprise	1581F5HC245D00DG557	Águila 1
2	Dron 02	DJI	Mavic 3 Enterprise	1581F5FJC247S00D07HJ	Águila 2
3	Dron 03	DJI	Mavic 3 Enterprise	1581F5HC245D00DJV3J	Águila 3
4	Dron 04	DJI	Mavic 3 Enterprise	1581F5HC245D00DPNCB	Águila 4

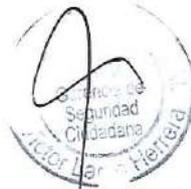
13. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PLAN.

13.1. Elaborar la Ruta del Patrullaje.

Se establecerá, las rutas de acuerdo al tipo de patrullaje, (A pie o motorizado) así como el registro de la movilidad, horarios y misión. Durante el recorrido se deberá realizar paradas de puntos estratégicos por un lapso de 10 a 15 minutos y reanudará el patrullaje hasta completar el recorrido. Dichos puntos estratégicos lo establecerán conjuntamente la PNP Y SERENAZGO, donde se controlará vía GPS el cumplimiento de los mismos.

13.2. Elaboración de la Hoja de Ruta del Patrullaje.

Las rutas de acuerdo al tipo de patrullaje (A pie o motorizado) será en las áreas priorizadas, así como el registro de la movilidad, horarios y misión. Durante el recorrido se deberá realizar paradas de puntos estratégicos por un lapso de 10 a 15 minutos y reanudará el patrullaje hasta completar el recorrido: Dicho puntos estratégicos lo establecerá el comisario de la Comisaria PNP Buenos Aires de acuerdo al mapa del delito y al acta mensual de coordinación entre la PNP y la MDVLH. Las hojas de ruta mantendrán una frecuencia de Patrullaje Diaria. El Patrullaje móvil se efectuará a una velocidad de 20 Km/h a 30 Km/h con un recorrido mínimo de 85 km u otra disposición, debiendo patrullar un mínimo de 210 minutos/día por las ÁREAS PRIORIZADAS, establecidas por el acuerdo PNP- Municipalidad tomando como referencia el mapa de delito y riesgo.





13.3. Convocatoria de unidades componentes

Actores para la programación e implementación del patrullaje integrado:

Tabla 7: Cuadro de componentes que participan en la SC del distrito

Unidades	Cargo/Representante
CODISEC	Presidente del CODISEC
	Secretaria Técnica del CODISEC
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Gerencia de Seguridad Ciudadana
	Sub Gerencia de Serenazgo Municipal
	Jefe de Operaciones de Serenazgo Municipal
	Supervisores de Serenazgo
PNP	Comisario de la Comisaria Buenos Aires
Otros	Personal Administrativo



13.4. Programación anual mínima del patrullaje integrado.

Tabla 8: CUADRO DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL MÍNIMA DEL PATRULLAJE INTEGRADO

Actividades	Unidad de medida	Compromiso anual	Programación trimestral del patrullaje				Responsable
			I	II	III	IV	
Patrullaje Integrado por sectores	Patrullajes validos	1080	270	270	270	270	GSC/ SGSM / J. OPERACIONES



13.5. Patrullaje en función de los Mapas del Delito y Mapas de Riesgo

Los patrullajes se realizarán en función del Mapa del delito elaborado por la PNP y el mapa de Riesgo elaborado por la Jefatura de Operaciones de la Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.





- **Infraestructura, equipos y materiales:**

Tabla 9: CUADRO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD APORTADOS AL PATRULLAJE INTEGRADO

INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD
Local central de Monitoreo de Videovigilancia	01
EQUIPOS	CANTIDAD
Computadoras	10
Monitores adicionales para PC	26
Pantallas de Pared	10
Cámaras de videovigilancia	225
Radios	40
Líneas telefónicas (Fijo y celulares)	05
Línea WhatsApp	01



- **Detalle de las videocámaras:**

Tabla 10: CUADRO DE VIDEOCÁMARAS DISPONIBLES PARA APOYO AL PATRULLAJE INTEGRADO

Nº	Marca	Tipo de cámara	Total, de cámaras
1	AXIS	Fijas	132
2	AXIS	PTZ/Domo	76
3	PELCO	PTZ/Domo	3
4	AXIS	Plaquera	14
			225



Fuente: Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Roger David Torres Mendoza
Gerente de Seguridad Ciudadana

OA 400539
Alfredo Edgar GONZALES SANCHEZ
TENIENTE PNP



13.6. DELIMITACION DE SECTORES, SUB SECTORES Y CUADRANTES

SECTOR	LÍMITES DE SECTORES				SUB- SECTORES	LÍMITES DE SECTORES				CUADRANTE	LÍMITES DE LOS CUADRANTES				
	N	S	E	O		N	S	E	O		N	S	E	O	
SECTOR 01					SS01A		AV LARCO	AV LOS PAUJILES	ANDRÉS TINOCO	SS01A-C01	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV LOS PAUJILES	VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE	
						SS01B	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	ANDRÉS TINOCO	VÍA DE EVITAMIENTO	SS01B-C01	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV HUAMÁN (ANDRÉS TINOCO)	Calle 4
						SS01C	PRÓL. ANTONOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV LOS PAUJILES	VÍA DE EVITAMIENTO	SS01C-C01	PRÓL. ANTONOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV LOS PAUJILES	PRÓL. VR HAYA DE LA TORRE
										SS01C-C02	PRÓL. ANTONOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	PRÓL. VR HAYA DE LA TORRE	AV HUAMÁN (ANDRÉS TINOCO)	
										SS01C-C03	PRÓL. ANTONOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV HUAMÁN (ANDRÉS TINOCO)	VÍA DE EVITAMIENTO	

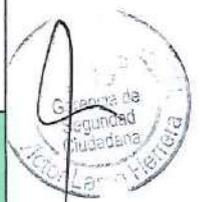




PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



SECTOR	LÍMITES DE SECTORES				SUB-SECTORES	LÍMITES DE SECTORES				CUADRANTE	LÍMITES DE LOS CUADRANTES			
	N	S	E	O		N	S	E	O		N	S	E	O
SECTOR 02	HUANCHACO	AV. MANUEL SEQANE	VÍA DE EVITAMIENTO	MALECÓN COLÓN	SS02A	HUANCHACO	AV LARCO	VÍA DE EVITAMIENTO	MALECÓN COLÓN	SS02A-C01	EL PROGRESO	AV VICTOR LARCO	BOLIVIA - VÍA DE EVITAMIENTO	PRÓL BOLIVIA
							AV LARCO	MALECÓN COLÓN	EL PROGRESO		AV LARCO	PRÓL BOLIVIA	AV MIGUEL GRAU	AV MIGUEL GRAU
					SS02B	AV LARCO	MANUEL SEQANE	VÍA DE EVITAMIENTO	MALECÓN COLÓN	SS02B-C01	AV LARCO	MANUEL SEQANE	VÍA DE EVITAMIENTO	AV BOLIVIA
							AV LARCO	MANUEL SEQANE	MALECÓN COLÓN		AV LARCO	MANUEL SEQANE	AV BOLIVIA	JR CALLAO
					SS02B	AV LARCO	MANUEL SEQANE	VÍA DE EVITAMIENTO	MALECÓN COLÓN	SS02B-C02	AV LARCO	MANUEL SEQANE	VÍA DE EVITAMIENTO	AV BOLIVIA
							AV LARCO	MANUEL SEQANE	MALECÓN COLÓN		AV LARCO	MANUEL SEQANE	AV BOLIVIA	JR CALLAO
				SS02B	AV LARCO	MANUEL SEQANE	VÍA DE EVITAMIENTO	MALECÓN COLÓN	SS02B-C03	AV LARCO	MANUEL SEQANE	VÍA DE EVITAMIENTO	AV BOLIVIA	





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



SECTOR	LÍMITES DE SECTORES				SUB-SECTORES	LÍMITES DE SECTORES				CUADRANTE	LÍMITES DE LOS CUADRANTES				
	N	S	E	O		N	S	E	O		N	S	E	O	
SECTOR 03					SS03A	AV LARCO	MANUEL SEOANE	AV HUAMÁN	VÍA DE EVITAMIENTO	SS03A-C01	AV LARCO	AV MANUEL SEOANE	AV HUAMÁN	CALLE CECILIO COX	
							AV LARCO	MANUEL SEOANE	AV HUAMÁN	VÍA DE EVITAMIENTO	SS03A-C02	AV LARCO	AV MANUEL SEOANE	CALLE CECILIO COX	LEONCIO PRADO
							AV LARCO	MANUEL SEOANE	AV HUAMÁN	VÍA DE EVITAMIENTO	SS03A-C03	AV LARCO	AV MANUEL SEOANE	LEONCIO PRADO	VÍA DE EVITAMIENTO
					SS03B	MANUEL SEOANE	AV EL PALMAR	AV HUAMÁN	VÍA DE EVITAMIENTO	SS03B-C01	AV MANUEL SEOANE	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV HUAMÁN	CALLE LOS CEDROS	
							MANUEL SEOANE	AV EL PALMAR	AV HUAMÁN	VÍA DE EVITAMIENTO	SS03B-C02	AV MANUEL SEOANE	PRÓL. CESAR VALLEJO	CALLE LOS CEDROS	NOGALES - GIRASOLES
							MANUEL SEOANE	AV EL PALMAR	AV HUAMÁN	VÍA DE EVITAMIENTO	SS03B-C03	AV MANUEL SEOANE	PRÓL. CESAR VALLEJO	NOGALES - GIRASOLES	RUBEN DARIO
					SS03C	MANUEL SEOANE	CESAR VALLEJO	RUBEN DARIO	VÍA DE EVITAMIENTO	SS03C-C01	AV MANUEL SEOANE	PRÓL. CESAR VALLEJO	RUBEN DARIO	LEONCIO PRADO	
							MANUEL SEOANE	CESAR VALLEJO	RUBEN DARIO	VÍA DE EVITAMIENTO	SS03C-C02	AV MANUEL SEOANE	CALLE 1B	LEONCIO PRADO	VÍA DE EVITAMIENTO
							MANUEL SEOANE	CESAR VALLEJO	RUBEN DARIO	VÍA DE EVITAMIENTO	SS03C-C03	CALLE 1B	PRÓL. CESAR VALLEJO	CALLE E	VÍA DE EVITAMIENTO





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA



SECTOR	LIMITES DE SECTORES				SUB-SECTORES	LIMITES DE SECTORES				CUADRANTE	LIMITES DE LOS CUADRANTES						
	N	S	E	O		N	S	E	O		N	S	E	O			
SECTOR 05	AV. MONTEVIDEO				SS06A	AV MANUEL SEOANE	CALLE MONTEVIDEO	VIA DE EVITAMIENTO	OCEANO PACIFICO	SS06B-C01	AV MANUEL SEOANE	CALLE MONTEVIDEO	VIA DE EVITAMIENTO	AV BOLIVIA			
	RIO MOCHES						AV MANUEL SEOANE	CALLE MONTEVIDEO	VIA DE EVITAMIENTO		OCEANO PACIFICO		AV MANUEL SEOANE	CALLE MONTEVIDEO	AV BOLIVIA	JR CALLAO	
	VIA DE EVITAMIENTO																
	OCEANO PACIFICO																
				SS06B		CALLE MONTEVIDEO	RIO MOCHES	CUENCA BAJA DEL RIO MOCHES	OCEANO PACIFICO	SS06A-C01	CALLE MONTEVIDEO	RIO MOCHES	VIA DE EVITAMIENTO	OCEANO PACIFICO			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Roger David Torres Mendoza
Gerente de Seguridad Ciudadana



14. ANEXOS:

14.1. Relación de Efectivo Policial asignado al servicio de patrullaje integrado.

Nº	Grados	INSTITUCION	APELLIDOS Y NOMBRES
1	S3	PNP	SAIRA FLORINDEZ CRISTIAN RONAL
2	S3	PNP	PEREZ INCHAUSTEGUI ANGEL
3	S3	PNP	VILLALOBOS QUINTANA YAIN JAIME
4	S2	PNP	CHIGNE VILLANUEVA ROLLER SMITH
5	S3	PNP	AGUILAR ANGULO HENRY PAUL
6	S2	PNP	RODRIGUEZ ROSAS JESUS
7	S2	PNP	VILLASECA LEYTON MILTON CESAR
8	S3	PNP	PLASENCIA BRINGAS SERGIO GONZALO
9	S3	PNP	VASQUEZ CEDANO JEAN PAUL
10	S3	PNP	CONMCEPCION FARFAN CRISTHIAN RAUL
11	S3	PNP	ALVA COTRINA JORGE ENRIQUE
12	ST1	PNP	CASTILLO CASTILLO EDINSON WISTON
13	ST3	PNP	GAMBOA ANGELES RICARDO GILMER
14	ST3	PNP	GALLARDO SARNAQUE LUIS REYNER
15	S2	PNP	GAMARRA FLOREANO ERIK HUBER
16	S3	PNP	PANDIA APAZA JOSE LUIS
17	S2	PNP	CONDORI CCOLOQUE VICTOR ANIBAL
18	S3	PNP	MAMANI LUNA DAVID
19	S3	PNP	INFANTES LAVADO DOMINIQUE ALBERTO
20	S3	PNP	REYES RUBIO FRANKLIN ANTONIO
21	S3	PNP	AVILA PIMINCHUMO ARMANDO EDINSON

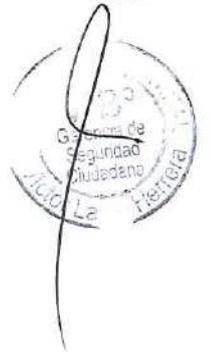




14.2. Relación de Personal de Serenazgo de la MDVLH.

• SUPERVISORES: 07

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ANGELES MORI LUIS FELIPE
2	FLORES ASCUE MARTIN
3	MONTERO ROJAS JUAN FRANCISCO
4	ROJAS GOMEZ WILSON RICARDO
5	VILLANUEVA CASTILLO LUIS ALBERTO
6	SALDAÑA LA TORRE WALTER
7	ZUÑIGA CASIMIRO JULIO



• PERSONAL DE SERENAZGO: 118

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ABANTO MURILLO JOSE SANTIAGO
2	AHUMADA VIGO MARIA HERMELINDA
3	AKAMINE ALAVA ANGEL
4	ALVA BALCAZAR ALEX GERARDO
5	ALVA OTAKE LUIS HUMBERTO
6	ANGULO UGARTE FRANCISCO
7	ARTEAGA CARDENAS CARLOS
8	ASMAD CASTRO JAIRO POOL
9	ATOCHE CORONADO EDHER ISMAEL
10	AVILA REYES DOMINICA
11	BARRIOS GALARZA JULIO DANIEL
12	BAZAN VELASQUEZ NAZARIO
13	BEJARANO RODRIGUEZ HEBERTH WI
14	BENITES FLORES RICHARD EDWAR
15	BENITES PAJARES SANTIAGO ISRAEL



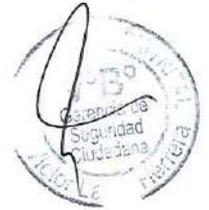


16	BENITES VERAU CARLOS FERNANDO
17	BOCANEGRA VARGAS EDWIN JAVIER
18	BOJANICH URDAÑIGA NARDA CA
19	BOZA VILCHEZ ELEAZAR
20	CALDERON FERNANDEZ FLOR ANGELICA
21	CAMACHO ALVAREZ YANET DEL PILAR
22	CARPIO MORALES CARLOS FRANCISCO
23	CASARIEGO BOYER MILTON RICARDO
24	CHAMBA PANTA MARIA
25	CONTRERAS LUNA OSCAR OSWALDO
26	CRESPIN IPARRAGUIRRE JOEL PEDRO
27	CRESPIN IPARRAGUIRRE VICTOR RONAL
28	CUBA GUTIERREZ CRISTIAN ROLANDO
29	CUBA SALAZAR ANTONIO FRANCISCO
30	CUEVA CRUZADO SOLEDAD
31	CUEVA TERAN TOMAS
32	DE LA CRUZ CESPEDAS ANTONIO
33	DE LA CRUZ REYES MERCEDES VICENTA
34	DEZA ALEGRIA DAGOBERTO DANIEL
35	DIAZ BENITES ALEXANDER EDUARDO
36	DIAZ TERRONES MAI
37	ECHE PAREDES ROSA
38	EGUSQUIZA ESTRADA OLIVER FRANK
39	ENCOMENDERO CASTILLO JHONNY A
40	ESPINOZA ZAVALA LUIS FELIPE
41	GARCIA VALDIVIA EDUARDO ALBERTO
42	GHIGGO TAFUR MARIA ESTHER
43	GONZALES CASTILLO JAVIER OCTAVIO
44	GONZALES RODRIGUEZ ALBERTO LUIS
45	GONZALEZ CASTRO ROMULO RAUL
46	GUARNIZ LEON JUAN MANUEL
47	GUEVARA CARRASCAL ÁNGELA
48	GUTIERREZ LEON CRISTOBAL





49	GUZMAN CORREA LUIS ENRIQUE
50	HUAMAN GARCIA GAMELI
51	LARIOS VIDAL LUIS FRANCISCO
52	LAUREANO VARAS ADAN VICTOR
53	LI YARLEQUE JESUS
54	LLEMPEN VASQUEZ MILTON
55	LOAYZA RAMIREZ EINER ALBERTO
56	LOPEZ NARCISO WILFREDO AMERICO
57	LUJAN SILVA ANAIS E.
58	MARADIEGUE QUIÑONES GERMAN C
59	MARIÑOS VASQUEZ CARLOS ENRIQUE
60	MARTINEZ ROJAS MAGDA LORENA
61	MATSUDA TORRES MANUEL EUSEBIO
62	MAURICIO VEGAS VICTOR BEZALEEL
63	MEDINA CASTILLO LUIS
64	MENDOZA ISUIZA ROLANDO
65	MENDOZA JARAMILLO VICTOR
66	MERCADO VILLANUEVA ROOSBELL T
67	MONTERO PEREZ SUSANA CAROLINA
68	MORENO REYES VICTOR HELI
69	MOSTACERO HARMAN MARIA FATIMA
70	MURRUGARRA PLASENCIA MARCO
71	ORIBE VIGO FRANKLIN HIUSTON
72	PADILLA MAYTAHUARI SANDRA
73	PANDURO MARIN HENRY RODOLFO
74	PAREDES PULACHE LUIS
75	PAREDES SANCHEZ KENIA
76	PEÑA CORNEJO GINO ALEXS
77	PEREDA SALAZAR ROCIO
78	PEREZ SALVADOR ALEXANDER DANIEL
79	PORTALES REBAZA LEYLA NIEVES
80	QUIROZ CARBONEL YOLANDA MARIBEL
81	QUISPE APOLITANO LIDIA ESPERANZA





82	REBAZA MINA CESAR AUGUSTO
83	REYES REYES ARACELI
84	ROBLES MELOSEVICH KLENT BRANKO
85	RODRIGUEZ FLORES CRISTIAN HOMERO
86	RODRIGUEZ TIRADO JUANA ROCIO
87	ROMAN NARRO EDINSON
88	RUBIO ARROYO MANUEL SEGUNDO
89	RUIZ VALDERRAMA SEGUNDO
90	SALAZAR TORRES CARLOS CONSTANTE
91	SALINAS EURIBE OMAIRA
92	SALINAS FLORES JOHN HAROLD
93	SANCHEZ SANCHEZ OBER FELIX
94	SARACHAGA RODRIGUEZ LUIS G
95	SAUCEDO RODRIGUEZ CESAR SANTIAGO
96	SILVA JIMENEZ DENNIS REINALDO
97	SOLANO SANCHEZ ERICK GUILLERMO
98	SOLANO VALDEZ CARLOS
99	SOLANO VALDEZ VICTOR
100	SOPAN BRIONES LOYER
101	TABOADA SALINAS AMALIA
102	TAFUR VELA DEAN TOMY
103	TEJEDA CABRERA FRANKLIN WILDER
104	TENORIO RODAS ENRIQUE
105	TERRONES HUAMAN JOEL ESDRAS
106	TORRES CABANILLAS MARCO ANTONIO
107	TRUJILLO ALCANTARA CARLOS A
108	TUESTA MELENDEZ SEGUNDO RUBEN
109	VALDERRAMA PAREDES FRANK A
110	VALIENTE VEGA VICTOR MANUEL
111	VALVERDE ARAUJO LINDLER HARDY
112	VARAS BURGOS JHON ALEX
113	VASQUEZ VELASCO WAGNER HUGO
114	VELASQUEZ CHILCHO WALTTER H





115	VEREAU ARTEGA JOSE LUIS
116	VILLACORTA CEDAMANOS CESAR R
117	VILLAVICENCIO MUÑOZ JUAN
118	YPAUAQUE CARDENAS ELDER MILTÓN

14.3. PERSONAL OPERADORES DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA: 23

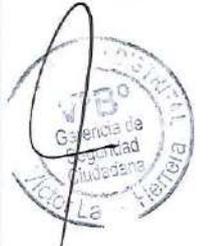
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ABAD CHUQUIHUANGA FRANCISCA
2	ABANTO DEL CASTILLO ANA KATHERIN
3	ALCANTARA LESCOANO DAVID ELEAZAR
4	APARICIO FRANCO MAURA
5	ALVAREZ PESCORAN EDGARD A
6	ARANDA AVALOS NANCY AMERICA
7	ARMIJOS BOBADILLA ANTERO
8	BLAS OTOYA RUBY ROXANA
9	BORJAS PAREDES FLORA ESTELA
10	BUSTAMANTE ETO RANDY W
11	CABANILLAS TARAZONA LAURA
12	CASTRO MENDOZA GLADYS MARIBEL
13	GUZMAN REYNA KATIA B
14	INFANTES CUBAS LUIGGI ALEXIS
15	LAYZA HORNA ROSA LEONILA
16	MALABRIGO DIAZ JOELSON
17	MARTINEZ ROJAS MADGA
18	MORENO HUIZA JULIANA KAREN
19	ORIHUELA MIGUEL ROLANDO OSCAR
20	PORTILLA PAREDES BETSY MERY
21	QUIROZ BUSTAMANTE DAVID ALEXEI
22	ROJAS BAY MERY RUTH
23	SICCHA LOPEZ MARLENY SOLEDAD





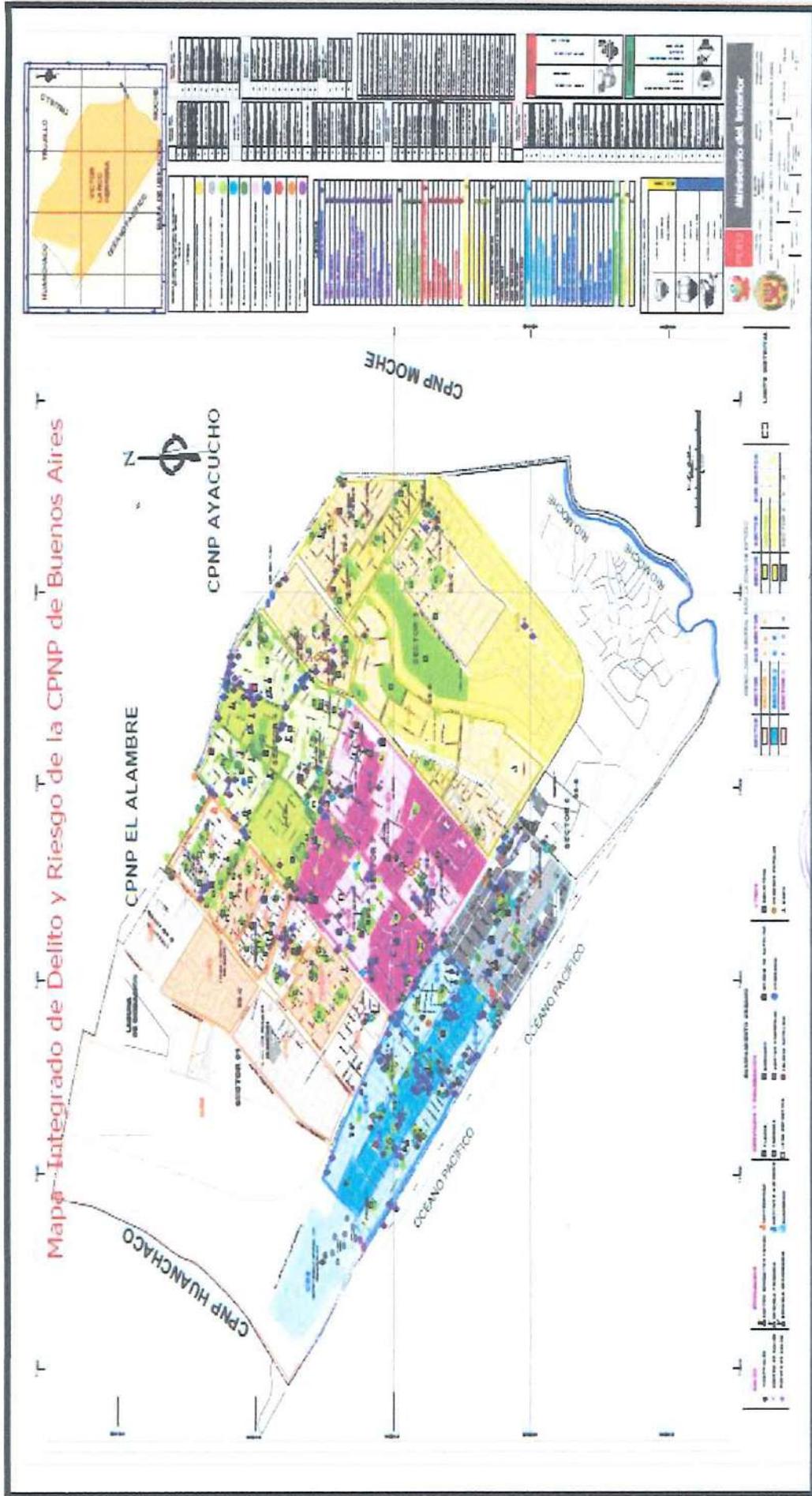
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA

14.5. Mapa de Riesgo en el Distrito de Víctor Larco Herrera - IV Trimestre 2024.



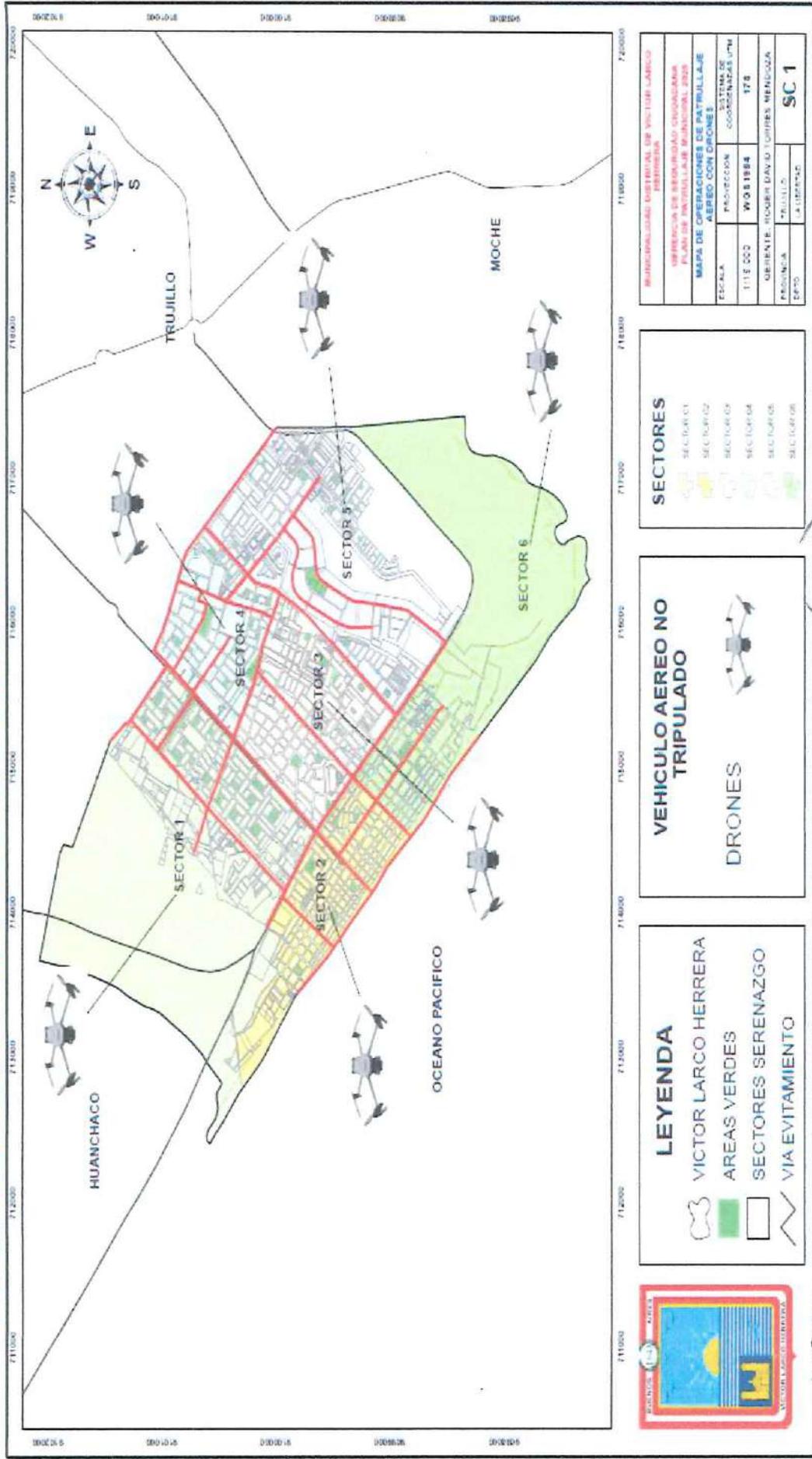


14.6. Mapa Integrado de Delito y Riesgo de la CPNP en el Distrito de Victor Larco Herrera - IV Trimestre 2024





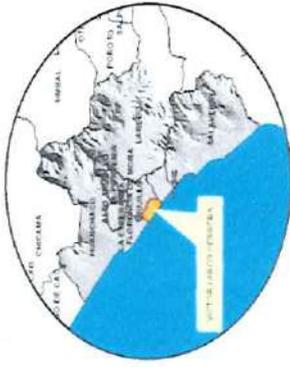
14.7. Mapa de Operaciones de Patrullaje aéreo con Drones no tripulados.





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025
DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA

14.8. Mapa de Cuadrantes.



MAPA DE UBICACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025

MAPEO DE CUADRANTES 2025

Proyecto: Sistema de Proyección UTM
Zona UTM: 17 N
Datum: WGS 1984

ESCALA: 1:25.000

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por: ROBERTO TORRES MENDOZA
Fecha: 14/05/2024

Revisado por: LUIS ALBERTO CORTES VARGAS
Fecha: 14/05/2024

LAMINA: MC 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VOB° ALCALDIA Victor Larco Herrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VOB° SECRETARIA GENERAL Victor Larco Herrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VOB° GERENCIA MUNICIPAL Victor Larco Herrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VOB° Oficina de Asesoría Jurídica Victor Larco Herrera